Málaga, 16 de noviembre de 2024 OFPL-OF-986

Ingeniero

OSCAR FERNANDO SUAREZ PUCCETTI
Ingeniero Residente Administración Vial grupo 1- INVIAS (consorcio DATAR 24)
Carrera 10 A No.20-72 Barrio Tajamar
3107783546 - 3228156770
Consorciodatar24@gmail.com

Asunto: Respuesta a Oficio AMVCD-186-2024.

Alejandro Melgarejo Zapata, en calidad de jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial de Málaga, me dirijo a usted de manera formal y respetuosa con el fin de dar respuesta a su requerimiento en virtud de lo siguientes argumentos:

Teniendo en cuenta lo manifestado por su parte, nos permitimos informar lo siguiente de acuerdo a cada uno de los requerimientos:

1.*Se me brinde información sobre las actuaciones realizadas por su administración, en aras de proteger las fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión para las carreteras, en las coordenadas expuestas en el presente derecho de petición.*

Es importante poner en su conocimiento que: atendiendo a su solicitud, El Área de apoyo Técnico de la Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial de Málaga, el día 12 de noviembre de la presente anualidad realizo visita al predio ubicado en el PR 41+0250 en la margen izquierda de la vía Palmera-presidente y posteriormente emitió el **Concepto técnico COPL-OF-981** En el cual se conceptuó de la siguiente manera:

"Se procede a dar traslado a la Oficina de Inspección de Policía con el fin de requerir al propietario del predio denominado OJO DE AGUA VEREDA CALICHAL con código catastral 68432000000000040105000000000, para que realice el retiro lo más pronto posible del material que está afectando la zona de drenaje(cuneta), con el fin de no generar afectaciones a la seguridad vial y de igual manera informe que actividades desea ejecutar, teniendo en cuenta que en el momento de la visita de inspección ocular no se observó intervención a la cuneta ni tampoco obras de construcción. Si el propietario

desea realizar alguna intervención y/o construcción se sugiere ponerle en conocimiento la ley 1228 de 2008.

2. *solicito adelantar las actuaciones correspondientes encaminadas a que se restablezca al estado anterior en que se encontraba la zona afectada correspondiente en conformación del talud invertido, retiro del material producto de la excavación que obstruye las obras de drenaje de la vía.*

De acuerdo a su solicitud, nos permitimos informar que: Dicho concepto técnico fue enviado a la oficina de Inspección de Policía el día 15 de noviembre de la presente anualidad Teniendo en cuenta que esta dependencia es quien cuenta con la competencia para imponer cualquier multa por infracciones urbanísticas de acuerdo a lo contemplado en la Ley 1801 de 2016 "CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA".

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su requerimiento.

Anexos:

- Copia del **Concepto técnico COPL-OF-981**

Sin otro particular;

ARQ. ALEJANDRO MELGAREJO ZAPATA
Jefe oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial
Málaga- Santander